UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 294-2013-UNSCH-R

Ayacucho, 29 ABR. 2013

Visto el Memorando Nº 00369-2013-OGA-UNSCH de la Oficina General de Administración y Memorando N° 0238-2013-OAB/UNSCH; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0369-2013-OGA-UNSCH el Jefe de la Oficina General de Administración se autoriza el desplazamiento de personal vía rotación por necesidad institucional de la TAP María Paulina Gonzales Palomino de la Oficina de Integración Contable a la Oficina de Abastecimiento;

Que, el artículo 78° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 define la rotación, señalando que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, conforme lo manifestado en el Memorando N° 0238-2013-OAB/UNSCH de fecha 25 de marzo de 2013, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sustenta la necesidad institucional y la predisposición de la indicada servidora respecto del desplazamiento arriba indicado mediante acto resolutivo;

Que, resulta procedente excepcionalmente aprobar la rotación de la TAP María Paulina Gonzales Palomino a la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Administración; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128º, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, a partir de la fecha la rotación por necesidad de servicio de la TAP María Paulina Gonzales Palomino a la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/osg